

ORDENANZA N° 231/2021

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Luciano Sebaste, D.N.I. 32.407.893, CUIT/L 20-32407893-3**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno N°558 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno ubicado en loteo “Don Ovidio” de la Ciudad de Las Varillas, designado como Lote nº26 entre Av. Avellaneda y prolongación Av. Carcano, que mide aproximadamente 12mts de frente por 25mts. de fondo. En la Municipalidad de Las Varillas, se encuentra designado como **LOTE 4 de la Manzana 95** del denominado Loteo Don Ovidio. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M95; Manz. Of. 95; P04; L04”.

Artículo 2°: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II,

ADHERENTE N° 00466, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes/beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 747/2021

DE FECHA 02/08/2021